

ACORDADA 3050

En la ciudad de Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve treinta horas del día veintiocho de Abril del año Dos Mil Veinte, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el señor Presidente, Dr. Marcos Bruno Quinteros, quien ha convocado dejando sin efecto la Feria extraordinaria a los señores Ministros, doctores: Guillermo Horacio Alucín, Ricardo Alberto Cabrera, Eduardo Manuel Hang y Ariel Gustavo Coll, para considerar la implementación de prácticas forenses que permitan -dentro de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y el aislamiento obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial - la realización de actos procesales para morigerar, dentro de las posibilidades tecnológicas de los organismos jurisdiccionales y operadores, el impacto que estas medidas han provocado en la continuidad de las actividades judiciales. Que, atendiendo a las razones de salud pública vigentes en el país por la posibilidad de expansión de contagio del COVID-19, resulta oportuno y conveniente dictar directivas, complementarias de las ya plasmadas en las Resoluciones N° 69; 84; 85 y 88, 89, 90/2020 S.T.J.-, como asimismo pautas e instrucciones respecto de la forma y modo en que se cumplirán las tareas judiciales durante esta etapa de la emergencia sanitaria, que deberán adaptarse de acuerdo a las realidades de cada edificio, áreas, fueros, funciones, competencias y particularidades de cada ciudad o localidad. Como así también las presentaciones efectuadas por el Consejo Profesional de la Abogacía que requieren se contemple una alternativa de trabajo con mayores opciones en la página oficial del Poder Judicial, por lo expuesto, ACORDARON:

Primero: Adoptar la plataforma de videoconferencia y mensajería instantánea "JITSI", de código abierto, cifrado, para la realización de audiencias, capacitaciones y comunicaciones en general, la cual permite la grabación si correspondiere y el posterior almacenamiento digital. La administración y gestión de las Salas Virtuales estará a cargo momentáneamente de la Escuela Judicial. La capacitación se realizara a través de tutoriales en el sitio Oficial del Poder Judicial. Esta plataforma se encuentra disponible para las distintas etapas procesales (teletrabajo) a disposición de los Magistrados, conforme los tramites jurisdiccionales que ameriten su utilización.

Segundo: Aprobar el proyecto desarrollado por la Dirección de Sistemas como aplicación oficial para el otorgamiento de turnos para atención al publico en todas las Dependencias Judiciales, el "Turnero Electrónico" será de utilización obligatoria para la concurrencia a las oficinas, salvo los casos de citaciones a audiencias dispuestas por el magistrado interviniente. El mismo se encontrara disponible en la pagina institucional y sera operativo una vez finalizado el periodo de Receso extraordinario. Anexo I.

Tercero: Aprobar el Protocolo de Medidas Preventivas General de COVID 19, para todas las Dependencias del Poder Judicial de la Provincia. Anexo II.

Cuarto: Aprobar el Protocolo para las presentaciones electrónicas ante las Dependencias Jurisdiccionales. Anexo III.

Quinto: Solicitar al Consejo Profesional de la Abogacía que remita a la Secretaría de Gobierno la nómina de las direcciones electrónicas operativas -conforme especificaciones del Anexo IV- de los abogados matriculados ante ese organismo, hasta tanto obtengan su respectivo certificado de firma digital. Anexo IV.

Sexto: Reintegrar a partir de las cero (0) horas del día miércoles 29 de Abril del corriente año a los Magistrados y Funcionarios de los Juzgados de Instrucción y Correccional, Narcocrimen y Ejecución Penal, para abocarse a las causas en las que se encuentran personas privadas de libertad pudiendo tramitar todas las medidas urgentes que se requieran por parte de las autoridades policiales. Estos Magistrados podrán convocar a no mas de dos personas por Dependencia, preferentemente a aquellas que se ofrezcan voluntariamente a hacerlo y que no se encuentren en el grupo de personas en situación de riesgo (mayores 65 años, mujeres embarazadas, personas con depresión inmunológica de cualquier origen, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal, personas trasplantadas, personas con patologías oncológicas, personas con patologías respiratorias -EPOC-).

Séptimo: Encomendar a Magistrados de otros fueros de turno en Feria extraordinaria, a tramitar y/o sustanciar presentaciones efectuadas por letrados, que posibiliten la utilización de los distintos canales electrónicos habilitados por éste Alto Cuerpo.

Octavo: Autorizar a la Dirección de la Escuela Judicial y a la Oficina de la Mujer a completar las capacitaciones pendientes sobre la Ley de Capacitación Obligatoria en Género “Ley Micaela” a través de la plataforma virtual habilitada, con la debida notificación a los empleados participantes y todas las capacitaciones que han sido autorizadas por el Consejo académico que pudieren concretarse en la modalidad virtual.

Dr. Marcos B. Quinteros

Presidente

Dres. Guillermo H. Alucín, Ricardo A. Cabrera, Eduardo M. Hang, Ariel G. Coll

Ministros

Es copia fiel del original. Secretaría de Gobierno, 28 de Abril de 2020.

ANEXO I - [Sistema de Gestión de Turnos \(Manual de utilización\)](#)

ANEXO II - [Protocolo de Sanitización COVID-19](#)

ANEXO III - [Presentaciones Electrónicas](#)

ANEXO IV - [Domicilio Electrónico](#)